

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

PROTOCOLIZACION
30 MAR 2012

Di 2 copias

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado

ESCANEAR

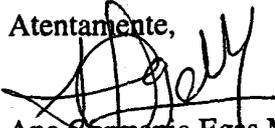
Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cantón Quito
Presente.-

Yo, Ana Germania Egas Maldonado, a nombre y en representación del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, solicito que se sirva protocolizar y sacar dos (2) copias certificadas del documento que detallo a continuación:

Poder Especial de la compañía AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD..

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,


Ana Germania Egas Maldonado
Foro 17-2011-20



Yo, JUAN ANDRÉS BONILLA SÁNCHEZ, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en tres (4) fojas útiles, el documento que contiene información referente al poder otorgado por Aurelian Resources Inc., a favor de Rodrigo Borja Calisto.

JUAN BONILLA

171131517-4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día treinta de marzo de dos mil doce, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor BONILLA SANCHEZ JUAN ANDRES con cédula número 171131517-4, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.

JUAN BONILLA

171131517-4



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



EQUATORIANA***** E:3434242
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. COOP.
 JOAN CARLOS BONILLA
 VERONICA PAULINA SANCHEZ
 QUITO 03/07/2007
 QUITO 03/07/2019
 FORMA No. REN 2463553
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171131517-4
 BONILLA SANCHEZ JUAN ANDRES
 PICHINCHA/ QUITO/ CHAUFICRUZ
 DE MARZO 1988
 PICHINCHA/ QUITO
 BON. ALEZ SUAREZ

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 314-0002 NÚMERO
 1711315174 CÉDULA
 BONILLA SANCHEZ JUAN ANDRES
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA SAN RAFAEL CANTÓN
 PARROQUIA AZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 30 MAR 2012
 DE. SECRETARIA VALDIVESOR




SELLO CONSULADO DEL ECUADOR

TORONTO

SELLO

ONTARIO

MINISTERIO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES

Yo, por medio de la presente certifico lo siguiente:

RYAN VERN COOMBES

De la provincia de Ontario, cuyo nombre está suscrito al adjunto instrumento, era, al momento de suscribirlo, Notario Público en y para la Provincia de Ontario, Canadá, debidamente comisionado y autorizado por las leyes destinadas a administrar juramentos, declaraciones juradas, y para certificar la prueba de escrituras y otros instrumentos escritos para ser registrados en dicha Provincia.

YO A CONTINUACIÓN CERTIFICO QUE yo he comparado la firma de dicho Notario Público, suscrita al instrumento adjunto, con el ejemplar de la firma del Notario Público archivada en esta oficina y de cierto creo que dicha firma es genuina; y que yo he comparado la impresión del sello de dicho Notario Público que aparece en el instrumento adjunto con el ejemplar del sello archivado en esta oficina, y ciertamente creo que la impresión del sello es genuina.

(SELLO DEL MINISTERIO

DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES

DE ONTARIO)

En testimonio de lo cual, suscribo oficialmente el presente documento, fijo el sello del Ministerio de Servicios Gubernamentales de la Provincia de Ontario, en la Ciudad de Toronto. En Dicha provincia este día 22 de Marzo del 2012

FIRMA ILEGIBLE

Para el Ministerio de Servicios Gubernamentales



Marzo 21, 2012

En la ciudad de Toronto

PODER ESPECIAL

Aurelian Resources Corporation Ltd., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Canadá (el "Principal") por medio de la presente otorga poder especial en nombre del Principal, de conformidad con el tenor siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con la enmienda del Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras con capital social representado solamente por acciones registradas o derechos patrimoniales y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no participe en otra actividad en Ecuador (en lo sucesivo referido como "el país"), ya sea común u ocasionalmente, no serán considerados como establecimientos permanentes en el país y que no estén obligados a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

1.2 Aurelian Resources Corporation Ltd., una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Ontario, Canadá, es accionista de la compañía ecuatoriana llamada Aurelian Ecuador S.A.

SEGUNDA.- PODER:

El "Principal", por medio de la presente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de **Rodrigo Borja Calisto**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170907010-4 (El "Mandatario"), para que en nombre y representación del Principal, la mandataria pueda en la República del Ecuador, recibir y proporcionar información relacionada con reclamos presentados en contra del Principal, y cumplir con las obligaciones generales del "Principal", como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.



El "Principal" se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder especial cualquier momento. El Mandatario proporcionará al Principal dicha noticia, antes de ejercer los poderes por este medio conferidos, a la medida razonablemente posible, y legalmente permitida, caso contrario dicha notificación se entregue oportunamente después de dicho ejercicio.

Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el otorgamiento de este poder especial ha sido celebrado en la fecha y lugar arriba descritos.

Aurelian Resources Corporation Ltd.

Por (Firma Illegible)

Nicholas J. Hayduk , Vicepresidente legal

FIRMADO por el señor Hayduk en la ciudad de Toronto, Ontario Canadá el 21 de marzo de 2012, ante mí, Ryan Vern Coombes, Notario Público debidamente cualificado y autorizado para actuar en la provincia de Ontario, con oficinas situadas en 1700-25 York Street, Toronto, Ontario, Canadá, M5J 2V5.

SELLO

7

FIRMA ILEGIBLE

Ryan Vern Coombes

Notario Público debidamente cualificado y autorizado para actuar en la provincia de Ontario



March 21, 2012
TORONTO

The City of Toronto

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

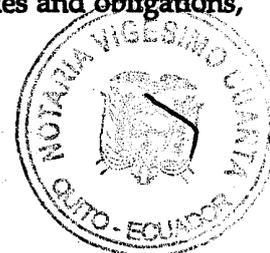
Aurelian Resources Corporation Ltd., a company duly organized and existing under the laws of the Province of Ontario, Canada, (the "Principal") hereby grants a special power of attorney on behalf of the Principal, pursuant to the following tenor:

FIRST. - BACKGROUND:

- 1.1. Pursuant to the amendment to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador (hereinafter referred to as "the country"), whether ordinarily or occasionally, shall not be deemed as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.
- 1.2. Aurelian Resources Corporation Ltd., a company duly organized and existing under the laws of the Province of Ontario, Canada, is a shareholder in the Ecuadorian company named Aurelian Ecuador S.A.

SECOND. - POWER OF ATTORNEY:

The Principal hereby grants Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, in favor of Rodrigo Borja Calisto, Ecuadorian citizen, holder of the identification card No. 170907010-4 (the "Mandatory"), so that on behalf and in representation of the Principal, the Mandatory may, in the Republic of Ecuador, receive and provide information in connection with claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force in the Republic of Ecuador.



Handwritten initials and a circular stamp, possibly containing the word "TORONTO".

The Principal reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time, at its sole discretion. The Mandatory will provide the Principal with notice, prior to exercising the powers granted hereunder, to the extent reasonably possible and legally permissible, failing which such notice shall be promptly given following such exercise.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of Special Power of Attorney has been duly executed on the date and in the place first above shown.

AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD.

Handwritten signature of Nicholas J. Hayduk
By
Nicholas J. Hayduk, Vice President, Legal

SIGNED by Mr. Hayduk in the City of Toronto, Ontario, Canada, on March 21st, 2012, before me, Ryan Vern Coombes, a Notary Public duly qualified and authorized to act in the Province of Ontario, with offices located at 1700-25 York Street, Toronto, Ontario, M5J 2V5, Canada.

SEAL

Handwritten signature of Ryan Vern Coombes

Ryan Vern Coombes
A Notary Public in and for the Province of Ontario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 5 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 30 MAR 2012

Handwritten signature of Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

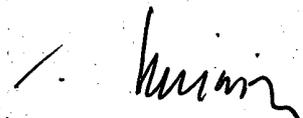
RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la doctora Ana Germania Egas Maldonado con Foro número 17-2011-20, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por la compañía AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD., a favor de RODRIGO BORJA CALISTO, que antecede, en Quito a, treinta de marzo de dos mil doce.-
c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de marzo de dos mil doce.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO